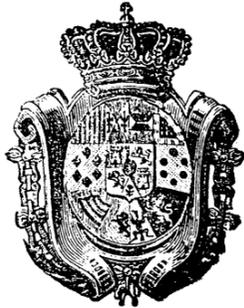


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	68
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	00
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.
REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Ciudad-Real y el Juez de primera instancia de Almagro, de los cuales resulta que por este último se procedió al apeo y deslinde del cortijo de propiedad particular titulado el Termino y Hoyas de Camara, con los baldíos del Viso y la Calzada y las encomiendas de Fresnedas Bajas y Mudela, practicándose el amojonamiento con asistencia de un representante de la Hacienda pública por lo que respecta á estas últimas y de los Alcaldes de aquellos pueblos; y como estas Autoridades, despues de protextar el acto en la parte que les concernia y por las razones que expusieron acudiesen al mencionado Gobernador con la pretension, en otras, de que reclamase el conocimiento del asunto, lo verificó este luego que supo por informe del Comisario de montes de la provincia que todos los terrenos colindantes del cortijo son montuosos, y en parte de ellos con un monte sumamente espeso y casi impracticable de chaparros y otras clases de leñas, predominando lo primero, cuya relacion produjo la presente competencia:

Vistos los artículos 20 á 22 de la ordenanza general de montes de 22 de Diciembre de 1833, que encargaba á la Administracion el deslinde de todo monte público, aun cuando conbase por alguna parte con propiedades de dominio particular:

Visto el art. 8.º, párrafo sétimo de la ley de 2 de Abril de 1845, que atribuye á los Consejos provinciales, cuando pasen á ser contenciosas, las cuestiones relativas al deslinde y amojonamiento de los montes que pertenezcan al Estado, á los pueblos ó á los establecimientos públicos, reservando las cuestiones sobre la propiedad á los Tribunales competentes:

Visto el art. 20, párrafo segundo del reglamento de 24 de Marzo de 1846, que declara obligacion de los Comisarios de montes proceder desde luego al deslinde y amojonamiento de los que pertenezcan al Estado, á los pueblos ó á los establecimientos públicos:

Vista la instruccion de 1.º de Abril de 1846 en el art. 1.º, por el que se comete á los Jefes políticos, como encargados de la Administracion civil en sus respectivas provincias, el deslinde de los montes del Estado y de los que confinen con ellos en todo ó en parte, ya pertenezcan á los propios y comunes, ya á las corporaciones y establecimientos públicos, ó ya á los particulares; y en los artículos 12 y 13, según los cuales, ocurriendo diferencias entre los interesados en estos deslindes, y no terminándose amigablemente ó por conformidad de los mismos, con la resolución gubernativa del Jefe político, podrán dichas partes usar del derecho que les reserva la ley citada ante el Consejo provincial, y ventilar en otra clase de juicio la cuestion de propiedad; pero sin que esto último pueda verificarse antes que se halle concluido y resuelto el expediente gubernativo sobre la pertenencia, deslinde y amojonamiento:

Considerando que la circunstancia de ser de propiedad particular la finca que se trata de deslindar en el caso presente, sea ó no montuosa en la acepcion legal ó en la comun de esta palabra, no seria obstaculo para que le fuesen aplicables las ordenanzas, ley y reglamento citados en los artículos que se expresan, prescindiendo de la simple aunque terminante declaracion hecha por el primero de la instruccion tambien citada, porque confinando con dicha finca por todos lados montes públicos, estos no pueden menos de quedar deslindados por la parte en que se declare que forman el límite de la finca particular, viniendo á ser esta declaracion el apeo de cada uno por aquel lado, razon por la cual el verificado en este caso no es de la pertenencia de la Autoridad judicial mientras que terminado gubernativamente dicho acto no se suscite la cuestion de propiedad;

Oido el Consejo Real, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á 20 de Marzo de 1850.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino.—El Conde de San Luis.

Direccion de Ultramar.

El Gobierno Capitanía general de Filipinas, con fecha 31 de Enero último, participa que la tranquilidad pública

continúa sin alteracion en aquellos dominios, y que la cosecha se halla ya vencida y presenta en general un resultado satisfactorio.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA DEL ESTADO.

En 1.º de Abril del corriente año vence un semestre de las rentas al portador del 4 y 5 por 100 de la renovacion de 1843; y careciendo estas de los cupones que representan el importe de dicho semestre y del que venció en 1.º de Octubre de 1849, el Gobierno ha dispuesto que por esta Direccion se expidan y se entreguen á los interesados que voluntariamente lo soliciten unos documentos de intereses equivalentes al valor de los mencionados cupones.

Estos nuevos documentos tendrán el mismo uso y aplicacion que los cupones sueltos destacados de sus títulos.

Para llevar á efecto lo dispuesto por el Gobierno, la Direccion ha acordado que los interesados que quieran recibir los enunciados documentos presenten sus títulos desde el dia 15 de Abril próximo en los no festivos desde las diez á las tres en las oficinas de la Deuda, acompañados de dobles facturas iguales en un todo á las que se hallarán de venta en la portería del establecimiento.

Si del exámen que se practique resultan conformes las facturas con los títulos, y estos legitimos, se estampará en ellos la oportuna nota de hallarse pagados los semestres, y se devolverán en el acto á los presentadores con una de las carpetas, para que con ella acuda á recoger en un breve plazo los documentos representativos del importe de los citados intereses.

A las rentas del 4 y 5 por 100 que se hallen ya admitidas en pago de bienes nacionales, y á las que en adelante se presenten, siempre que no contengan la nota de hallarse pagados los intereses equivalentes á los cupones de que en el dia carecen, se les hará como hasta aqui el abono de los que tengan devengados el dia del vencimiento del plazo á cuyo pago se apliquen.

Madrid 23 de Marzo de 1850.—Aristizabal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

El Excmo. Ayuntamiento ha dispuesto, con autorizacion de la superioridad, sacar á pública subasta, por tiempo de dos años, la construccion á todo coste de los enlosados y aduinados de piedra berroqueña para las aceras de las calles de esta capital, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de dicha corporacion; habiéndose señalado por el Excmo. Sr. Alcalde-Corregidor para la celebracion del remate el viernes 12 de Abril próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales. Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 27 de Marzo de 1850.—Cipriano María Clemen-cin, secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alcántara &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa por el Capitan Alonso Bravo de Montemayor, y cuya vacante se ha denunciado por el promotor fiscal de este juzgado en nombre del Estado para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se crean con dicho derecho lo deduzcan en este juzgado en término de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid; apercibidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 16 de Marzo de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, José Villaroel y Lopez.

D. Manuel Martinez y Diaz, Ministro honorario de la Audiencia de Granada y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de las cuatro capellanías fundadas por D. Miguel Calderon de la Barca, y á

los patronos que fueren de ellas, para que dentro del término preciso y perentorio de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, se personen por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado en los autos de desvinculacion de dichas capellanías promovidos en mi juzgado; bajo apercibimiento de que pasado dicho término se entenderá que renuncian su derecho y se continuarán los autos hasta su decision, la cual les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 9 de Marzo de 1850.—Manuel Martinez y Diaz.—Joaquin Rubio.

D. Vicente Belloc, Juez de primera instancia de esta villa de Coin y su partido &c.

Por el presente se hace saber á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que dejara por su fallecimiento Doña Ana Peralta y Guerra, viuda de D. Rafael Lopez, que fue de esta verindad, y ha estado usufructuando Doña Estefanía Peralta, que en el término de 30 dias que se les señalan se presenten en este juzgado y escribanía del infrascrito á usar de su derecho; apercibidos que de no hacerlo se declararán por contumaces señalaran los estrados por procurador, y lo que se opere les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Coin á 16 de Marzo de 1850.—Vicente Belloc.—Por mandado de dicho señor, Francisco de Reina.

En virtud de providencia del Sr. D. José Martinez Lopez de Ayala, Juez tercero de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en la colegial del Salvador de esta ciudad por D. Juan Claudio Romero, para que en el término preciso de 30 dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en la *Gaceta* de la nacion, se personen en este dicho juzgado y escribanía del infrascrito á deducir el de que se crean asistidos por sí ó por personas legalmente autorizadas; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla y Enero 28 de 1850.—Nicolas de Molini y Goyart.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, é ignorándose la actual residencia y paradero de D. Carlos Gazolo y D. Gerónimo Madrilejos, se les cita por medio del presente para que en el término de tercero dia comparezcan en dicho juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, plazuela de Santa Cruz, y escribanía de D. Juan García de Lamadrid, á fin de prestar una declaracion en causa sobre abusos cometidos en la administracion de la sociedad titulada «Caja de descuentos marítimos.»

Madrid 24 de Marzo de 1850.—Juan García de Lamadrid.

D. Manuel María Mendez, auditor honorario de Marina, caballero de la orden militar de Alcántara, maestrante de Ronda, individuo de la sociedad económica de Amigos del Pais de Madrid y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de Santiago de esta ciudad por Diego Perez, para que por medio de procurador de este juzgado se personen en él por la escribanía del infrascrito escribano público del número de la misma á deducirlo en el improrogable término de 30 dias, contados desde la fecha en que se inserte este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno; apercibidos que de no verificarlo, sin mas citarlos ni emplazarlos, se continuarán los procedimientos hasta su final conclusion para declarar los bienes de la expresada capellanía de la pertenencia y propiedad de Francisca Alcalá, según lo tiene solicitado como parienta del fundador.

Carmona 14 de Marzo de 1850.—Manuel Mendez.—Por mandado de S. S., José María del Salto.

D. Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alcántara &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa por Sancho Rodriguez, de Campofrio, y cuya vacante se ha denunciado por el promotor fiscal de este juzgado en nombre del Estado para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se crean con dicho derecho lo deduzcan en este juzgado en término de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial*

de la provincia y *Gaceta* de Madrid; aperecidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 16 de Marzo de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, José Villaroel y Lopez.

D. Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alcántara &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa por Alonso Gutierrez Flores, y cuya vacante se ha denunciado por el promotor fiscal de este juzgado en nombre del Estado para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se crean con dicho derecho lo deduzcan en este juzgado en término de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid; aperecidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 14 de Marzo de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, Vicente Palomino Ribote.

D. Pedro Pascual de la Maza, Juez de primera instancia de este partido de Benavente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á las fincas que constituyen la capellanía colativa denominada de los Barrios, que en la parroquia de San Martin del pueblo de Villafafila, de este partido, fundó D. Luis del Barrio, clérigo, para que en el término de 30 dias, siguientes á la insercion de este en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan á este juzgado y por la escribanía del que refrenda á exponer de su derecho en competencia con D. Pedro Manuel Costilla, vecino de Barcial de la Loma, y D. Francisco Gago, que lo es de Villafafila, como marido de Doña Gregoria Costilla, que se han opuesto á ella; con aperecimiento de paralles entero perjuicio.

Dado en Benavente á 16 de Marzo de 1850.—Pedro Pascual de la Maza.—Por su mandado, José Stiron.

Licenciado D. Salvador Moreno, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia por S. M. de esta villa y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la dotacion de la capellanía fundada en esta villa por Francisco Rodriguez Lozano y su muger Doña Catalina Galban, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que se publique en la *Gaceta* de Madrid, se presenten á deducirlo en forma en este mi juzgado, mediante á que por D. Pedro Argamasilla Fuentes, en representacion de su consorte Doña Antonia Nuñez de Castro, de esta vecindad, se ha solicitado su adjudicacion en propiedad y posesion; bajo aperecimiento que á los que no lo verifiquen dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Archidona 21 de Marzo de 1850.—Salvador Moreno.—Por mandado de dicho señor, José María Checa y Gonzalez.

Licenciado D. Salvador Moreno, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia por S. M. de esta villa y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de las dos capellanías fundadas en esta villa por Doña Isabel de Chaves, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que se publique en la *Gaceta* de Madrid, se presenten á deducirlo en toda forma en este mi juzgado, mediante á que se ha solicitado su adjudicacion en propiedad y posesion por D. Pedro Argamasilla Fuentes, de esta vecindad; bajo aperecimiento que á los que no lo realicen dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Archidona 21 de Marzo de 1850.—Salvador Moreno.—Por mandado de dicho señor, José María Checa y Gonzalez.

Por el presente tercer pregon y último edicto y término de nueve dias se cita, llama y emplaza á Norberta Carban, para que se presente en el juzgado del Prado y escribanía de Borreguero, sita en el piso bajo de la Audiencia territorial, á responder á los cargos que la resultan en la causa que se la instruye por hurto de efectos á Miguel del Camino; bajo aperecimiento.

D. Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa por Pedro Hores de Vergara y Doña Ana de Mendieta, su muger, y cuya vacante se ha denunciado por el promotor fiscal en nombre del Estado para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se consideren con dicho derecho lo deduzcan en este juzgado en término de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta* de Madrid; aperecidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 16 de Marzo de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, Agustin Luxancava.

D. Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alcántara &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa por Alonso Ramos, y cuya vacante se ha denunciado por el promotor fiscal de este juzgado en nombre del Estado para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se crean con dicho derecho lo deduzcan en este juzgado en término de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid; aperecidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 14 de Marzo de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del señor Juez, Vicente Palomino Ribote.

D. Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alcántara &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa por Alonso Gutierrez Flores, y cuya vacante se ha denunciado por el promotor fiscal de este juzgado en nombre del Estado para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se crean con dicho derecho lo deduzcan en este juzgado en término de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid; aperecidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 14 de Marzo de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del señor Juez, Vicente Palomino Ribote.

D. Juan Fiol, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Valencia y Juez de primera instancia de esta corte.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho, ya en concepto de acreedores ó herederos, á los bienes relictos por óbito de D. Miguel Moran, soltero, de 48 años de edad, natural de la ciudad de Sevilla, hijo de D. Juan Nepomuceno y de Doña Josefa Bardallo, difuntos, naturales, el primero de la misma ciudad de Sevilla, y la segunda de Vecas, condeado de Niebla, el cual falleció en esta corte el dia 12 de Enero último sin disposicion testamentaria, para que se presenten en mi juzgado y escribanía del Sr. D. Basilio Maria de Arauna en el término de nueve dias, á contar desde la publicacion del presente en la *Gaceta* y *Diario*, á deducir el de que se crean asistidos; prevenidos que de no hacerlo les parará perjuicio.

Dado en Madrid á 27 de Marzo de 1850.—Por indisposicion del Sr. Fiol, Duran.—Por mandado de S. S., Manuel Ortiz.

D. Ramon Riaza, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa por Beatriz Galvez, y cuya vacante se ha denunciado por el promotor fiscal de este juzgado en nombre del Estado para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que lo deduzcan en este juzgado en el término de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid; aperecidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcantara 15 de Marzo de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, Lorenzo Malpartida Módenes.

D. Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa, conocida por memoria de misas de Antonio Andrade, cuya vacante se ha denunciado por el promotor fiscal en nombre del Estado para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se consideren con dicho derecho lo deduzcan en este juzgado en término de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta* de Madrid; aperecidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 17 de Marzo de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, Agustin Luxancava.

D. Ramon Riaza, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa por Bartolomé Duran, y cuya vacante se ha denunciado por el promotor fiscal de este juzgado en nombre del Estado para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que lo deduzcan en este juzgado en el término de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid; aperecidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcantara 15 de Marzo de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, Lorenzo Malpartida Módenes.

D. Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa, conocida con el título de Arriento ó Barriento, y cuya vacante se ha denunciado por el promotor fiscal en nombre del Estado para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se consideren con dicho derecho lo deduzcan en este juzgado en término de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta* de Madrid; aperecidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 17 de Marzo de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, Agustin Luxancava.

D. Ramon Riaza, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa por Ana Blazquez, y cuya vacante se ha denunciado por el promotor fiscal de este juzgado en nombre del Estado para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin

de que lo deduzcan en este juzgado en el término de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid; aperecidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcantara 15 de Marzo de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, Lorenzo Malpartida Módenes.

D. Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alcántara &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa por Antonio Santibañez Carmonés, y cuya vacante se ha denunciado por el promotor fiscal de este juzgado en nombre del Estado para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se crean con dicho derecho lo deduzcan en este juzgado en término de 30 dias siguientes á la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid; aperecidos que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 16 de Marzo de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, José Villaroel y Lopez.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 23 de Marzo.—(Del Comercio.)

Ayer á las dos de la tarde fondearon en esta bahía los vapores de guerra *Colon*, *Pizarro*, *Vulcano* y *Leon*, que han formado parte de la division de operaciones del Mediterraneo. A bordo del *Vulcano* venian el Sr. Bustillos, Comandante general de la division, el mayor General y ayudantes de la misma. Despues de los vapores entró en el puerto la urca *Marigalante*. El bergantin *Volador* ha quedado en Cartagena.

Una gran parte del pueblo acudió á las murallas para presenciar la entrada de estos buques, que se verificó al mismo tiempo que salia para la Habana la fragata *Esperanza*, dejando aun en bahía al *Blasco de Garay*. La reunion de tantos buques de guerra en nuestro puerto despertaba en todos los ánimos la grata esperanza de ver reaparecer antes de mucho los dias de prosperidad y de gloria de la marina española.

Ayer tarde ha bajado á tierra el brillante batallon de cazadores de Antequera, que ha venido á bordo de los vapores.

Barcelona 24 de Marzo.—(Del Bien público.)

El propietario de un terreno de las inmediaciones del vecino pueblo de San Andrés de Palomar ha adoptado con el mejor éxito para el regadio de sus sembrados el aparato lono-hidráulico inventado por el inteligente artista D. Juan Ramó y Costa, y del cual hicimos un sucinto relato en uno de nuestros números anteriores con el título de adelanto industrial. No dudamos que las grandes ventajas que dicho aparato ofrece á las tierras de secano serán debidamente apreciadas por las personas inteligentes en esta materia, haciéndolo plantear con este motivo en muchos puntos de España.

Olot 21 de Marzo.—(Del Barcelonés.)

Hacia tres dias marchó para Gerona, lugar de su destino, el batallon de cazadores de Simancaas, habiendo llegado dos dias antes el de Talavera, que queda en esta de guarnicion. Dos dias hace, y en particular hoy, que se hace sentir un frio extraordinario.

Valencia 26 de Marzo.—(Del Diario mercantil.)

Despues de 15 años en que el religioso pueblo de esta capital se ha visto privado de la solemne procesion de Viernes Santo, hemos sabido con satisfaccion se ha restablecido ya para el presente esa costumbre antiquísima que tantos sentimientos de piedad y devocion ha inspirado siempre á sus habitantes. Las ilustres corporaciones que la componen, venciendo en poquismos dias las muchas dificultades que les presentara la carencia de la mayor parte de los objetos necesarios, se estan esforzando para verificarla con el mayor lucimiento y magestad que corresponden al alto y divino objeto que representa dicha funcion, y previa la oportuna licencia de las Autoridades superiores eclesiástica y civil y de la local de esta ciudad, tendrá la carrera siguiente:

A las cuatro de la tarde saldrá de la iglesia de la Sangre por la plaza y bajada de San Francisco, calle de San Vicente, por dentro de la iglesia de San Martin, plaza de Santa Catalina, por dentro de esta iglesia, calles de la Tapinería, Corregería y Zaragoza, por dentro de la catedral, plaza de la Amoina, por dentro de la iglesia de nuestra Señora de los Desamparados, calles de Caballeros y Calatrava, por frente de la jefatura política ó gubernacion civil, plaza de la Lonja del Aceite, Puerta Nueva, Mercado, calle de Flasers, Porchets, calles de Colchoneros y de San Vicente, por dentro de la iglesia de San Gregorio, calle de la Sangre á la iglesia de este nombre, haciendo estacion en las cinco iglesias que transita en la carrera.

Las corporaciones análogas del pueblo de Ruzafa tambien concurren á esta funcion, segun lo ejecutaban antiguamente. Tenemos entendido que el acompañamiento será numeroso, y que para su mayor lucimiento ha sido invitado el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, á fin de que se digne nombrar una comision de su seno para que la presida. Nos procuraremos algunos detalles para otro dia.

Ayer por la mañana se presentó en una administracion de loterías un Labrador, y presentó al administrador tres cuartos de billete, cada uno de ellos dividido en dos octavos, para que viera si habian ganado algun premio: el administrador los examinó, y al llegar al último le preguntó

cuánto quería por él: contestó por vía de chanza que dos mil duros; y habiéndole ofrecido mil quinientos, preguntó con la mayor ansiedad si efectivamente había obtenido algún premio: entonces se le dijo que aquellos dos octaves pertenecían al número premiado en el último sorteo con seis mil duros, y que por consiguiente le tocaban treinta mil reales, los cuales podía ir á cobrar á la administración de la calle de las Barcas.

No pudo oír el pobre labrador toda esta relación, pues á la mitad de ella perdió el sentido, y hubiera caído al suelo á no sostenerle las personas que allí estaban: merced á los auxilios que se le prodigaron, volvió en sí, y habiéndose convencido por el testimonio de todos los circunstancias de la certeza de aquella noticia, prorumpió en llanto é hizo una patética enumeración de las desgracias por que estaba pasando, y de los apuros de que le iba á sacar aquella inesperada suerte: por fin al cabo de largo rato logró tranquilizarse, y después de recibir mil enhorabuena, echó á correr en busca de su dinero.

(Del Cid.)

Hoy parte para la corte con su Ayudante el Excmo. Señor D. José Fermín Pavia, después de haber dejado evacuado el encargo de la inspección de este tercio naval que el Gobierno de S. M. le confirió, encargo que tan gratos recuerdos deja en el mismo, así como en otras plazas que han tenido la satisfacción de admirar las bellas cualidades que adornan al Sr. Pavia y lo acertado de su digna representación.

VARIEDADES.

SANTOS LUGARES.—JERUSALEN.

(De Mr. A. Lamartine.)

Detrás de las altas murallas y de las bajas cúpulas de Jerusalem se elevaba en segunda línea una ancha y alta colina mas sombría que la servía de base y ocultaba la ciudad, la cual terminaba nuestro horizonte.

El sol no daba sobre su flanco occidental, pero rasaba su cima con rayos verticales: semejante á una tremenda cúpula, parecía hacerla trasparente y nadar en la luz, y no se distinguía la línea divisoria de la tierra y del cielo sino por algunos árboles copudos y negros, plantados sobre el pico mas encumbrado de ella, por entre los cuales pasaban los rayos del sol. Este era el monte de los Olivos.

Monté á caballo, y volviendo á cada instante la cabeza para ver si podía distinguir algo mas del valle ó de la ciudad, subí en un cuarto de hora el monte de los Olivos, y á cada paso que daba el caballo descubría un nuevo barrio ó un edificio mas de Jerusalem. Llegado á la cumbre, que está coronada por las ruinas de una mezquita que cubre el lugar desde donde el Señor se subió al cielo después de su resurrección, volví un poco á la derecha para acercarme á dos columnas derrocadas á los pies de algunos olivos, sobre un terraplen que mira á un tiempo á Jerusalem, á Sion, los valles de San Sabas, que guían al mar Muerto, y aun este mismo mar se veía resplandecer desde allí por entre las cimas de los montes y el inmenso horizonte sembrado de cumbreras diversas que terminan los montes de Arabia: allí me senté y se me presentó la escena que voy á describir.

El monte de los Olivos, sobre cuya cumbre me había situado, baja en rápida pendiente hasta lo profundo del abismo que lo separa de Jerusalem, y que se llama el valle de Josafá. Desde el fondo de este estrecho y sombrío valle, cuyas laderas están tachonadas de piedras negras y blancas, piedras fúnebres de la muerte, con las que están como pavimentadas, se eleva una inmensa colina, cuya rápida inclinación se parece á la de una alta muralla derribada: á ningún árbol es dado extender allí sus raíces; el musgo mismo no puede enganchar sus delgados filamentos, y la pendiente está tan sumamente inclinada, que las piedras ruedan sin cesar, y que no presentan al espectador mas que una superficie de polvo árido y seco, como los montones de ceniza arrojados desde lo alto de la ciudad. Hacia el Mediodía de esta colina toman nacimiento unas altas y fuertes murallas formadas de grandes piedras, sin cortar en su superficie exterior, cuyas murallas ocultan su fundación romana y hebrea bajo la misma ceniza que cubre sus pies y que se eleva á 50, á 100, y mas lejos de 200 á 300 pies sobre la base de esta tierra. Las murallas tienen tres puertas, de las cuales dos están tapiadas, y la que queda abierta á nuestra vista está tan vacía y desierta como si diese entrada á una ciudad sin población.

Estas murallas se elevan aun por encima de las puertas, sosteniendo un vasto terraplen, que se extiende á dos tercios de la longitud de Jerusalem por el lado que mira al Oriente. El terraplen puede tener á la vista 1000 pies de longitud y unos 500 á 600 de latitud, y está casi perfectamente nivelado, á excepcion de su centro, en donde se ahonda insensiblemente como para indicar el valle poco profundo que separaba en otro tiempo la colina de Sion de la ciudad de Jerusalem. Esta magnífica plataforma, preparada sin duda por la naturaleza, pero evidentemente acabada por la mano del hombre, era el sublime pedestal que servía de base al templo de Salomon. En el día sostiene dos mezquitas turcas, la una llamada El-Sakara, en el centro de la plataforma y en el lugar mismo donde debió estar el templo, y la otra á la extremidad Sudoeste del terraplen tocando los muros de la ciudad. La mezquita de Omar ó El-Sakara es un edificio de admirable arquitectura árabe, que parece de una pieza de mármol: es octógono, y cada frente ó lienzo está adornado de siete arcaadas que terminan en ojiva: encima de este primer cuerpo de arquitectura hay un techo en forma de terrado, del que parte otro orden de arcaadas mas estrechas, las cuales rematan con una cúpula graciosa, cubierta de cobre dorado en otro tiempo.

Las paredes de la mezquita están vestidas de esmalte azul, y á derecha é izquierda se extienden anchas paredes terminadas por ligeras columnitas moriscas que corresponden á las ocho puertas de la mezquita. Mas allá de estos arcos, desprendidos de todo otro edificio, continúan las plataformas, y terminan, la una en la parte del Norte de la ciudad, y la otra en la muralla á la parte de Mediodía. Altos

cipreses, algunos olivos, verdes y graciosos arbustos crecen indistintamente entre las mezquitas y dan realce á la elegante arquitectura y al color resplandeciente de las paredes, ya por su figura piramidal, ya por el oscuro verde que se destaca de la fachada de los templos y de las cúpulas de la ciudad.

Mas allá de las mezquitas y del emplazamiento del templo se extiende Jerusalem toda entera, y salta, por decirlo así, delante de nosotros, sin que pueda perderse ni un techo, ni una piedra, lo mismo que el plano de una ciudad en relieve puesto sobre una mesa por el artista. Esta ciudad no es lo que nos pintan, un hacinamiento informe y confuso de ruinas y cenizas con algunas cabañas de árabes ó algunas tiendas de beduinos sembradas sobre él: tampoco es, como Atenas, un caos de polvo y de murallas desplomadas, entre las que busca el viajero inútilmente la sombra de los edificios, las líneas de las calles, el aspecto de una ciudad, y no de una ciudad cualquiera, sino brillante de color y de luz. Jerusalem presenta noblemente á la vista sus muros intactos y sus almenas, su mezquita azul con sus blancas columnatas, sus millares de cúpulas resplandecientes, sobre las que el sol de otoño se refleja en vapor brillante: las fachadas de sus casas, teñidas por el tiempo y los estíos de un color amarillo y dorado, como los edificios de Poestumy de Roma; las antiguas torres que defienden sus muros, á las que no les falta ni una piedra, ni una tronera, ni una almena, y en medio en fin de una nube de casas y de pequeñas cúpulas que las cubren, una cúpula negra y rebajada del medio punto, mas ancha que las otras, dominada por otra blanca, que son el Santo Sepulcro y el Calvario, los cuales están confundidos y como anegados con el Dédalo ó laberinto de cúpulas, edificios y calles de que están rodeados. A la verdad es difícil de comprender el emplazamiento del Calvario y del Sepulcro, que, según la idea que nos da el Evangelio, deberían encontrarse sobre una colina separada de los muros, y no en el centro de Jerusalem. Mas la ciudad, que se ha estrechado por el lado de Sion, se habrá ensanchado sin duda por la parte del Norte para abrazar en su recinto los dos puntos que constituyen su vergüenza y su gloria, el sitio del suplicio del Justo y el de la resurrección del Hombre Dios.

Tal aparece la ciudad desde lo alto del monte de los Olivos; detrás de ella no se descubre horizonte, ni por la parte de Occidente ni del Norte. La línea de sus murallas y de sus torres, las agujas de sus numerosos minaretes y los cimbríos de sus cúpulas se destacan con desnudez y crudeza del azul del cielo de Oriente, y la ciudad, sentada sobre un extenso y elevado terraplen, parece brillar aun con el antiguo esplendor de sus profecías, y no esperar mas que una palabra para salir resplandeciente de sus diez y siete ruinas sucesivas, y llegar á ser la Jerusalem nueva que sale del seno del desierto refulgente de luz.

Esta es la perspectiva mas asombrosa que se puede presentar á la vista de una ciudad que ya no existe, porque parece existir todavía radiante de juventud y vida; y si se mira con mayor atención, se conoce que no es en efecto sino una hermosa sombra de la ciudad de David y Salomon. Ningun ruido se oye en sus plazas y calles; no hay caminos que conduzcan á ninguna de sus puertas por Oriente ni Occidente, por el Mediodía ni por el Septentrion. Solo se hallan algunas sendas tortuosas que serpentean al acaso por entre peñas, y en las que se encuentran únicamente algunos árabes medio desnudos, montados sobre sus jumentos, algunos camellos de Damasco y algunas mugeres de Belen ó de Jericó que llevan sobre sus cabezas una cesta de uvas de Egadri, ó una canasta de palomas que van á vender por la mañana bajo los tertehintohs, fuera de la ciudad.

El aspecto general de las cercanías de Jerusalem puede pintarse en pocas palabras: montañas sin sombra, valles sin agua, tierra sin verdor, rocas sin terror y sin grandiosidad, algunos trozos de piedra gris cortando la tierra estéril. Una gacela ó un chacal, pasando velozmente de tiempo en tiempo por entre las quebraduras de las rocas; algunas cepas asidas á la tierra gris y roja del suelo; de trecho en trecho una plantación de olivos, proyectando una sombra débil sobre los flancos escarpados de una colina; en el horizonte un teremulho ó un algarrobo negro, destacándose triste y solo sobre el azul del cielo; los muros y las torres grises de las fortificaciones de la ciudad se presentan á lo lejos sobre la cresta de Sion; ni el canto de los pájaros ni el murmullo de los insectos se percibe allí: un silencio completo, eterno, reina en la ciudad, en los caminos, en la campiña.

Jerusalem, adonde se va á visitar un sepulcro, no es ella misma otra cosa que la tumba de un pueblo; pero tumba sin cipreses, sin inscripciones, sin monumentos, cuya losa se ha hecho pedazos, y cuyas cenizas parecen cubrir la tierra que la rodea de duelo, de silencio y de eternidad.

Creemos que nuestros lectores verán con gusto la siguiente reseña que un periódico de Sevilla hace de la suntuosa procesion del Santo Entierro que se verificará hoy en aquella capital. Dice así:

La primitiva hermandad sacramental del Santo Entierro de nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de Villaviciosa se propone hacer estación á la iglesia catedral en el presente año con fastuosa é insólita pompa; y merced al eficazísimo auxilio de las Autoridades superiores y de los sujetos piadosos á quienes ha acudido, tendrá la lisonjera complacencia de ver coronados sus afanes con el mas brillante éxito, logrando realizar un pensamiento sublime, cuyo desempeño no tiene ejemplo en los anales religiosos de esta ciudad, magnífica siempre en el culto que á todos se presentaba inasequible por los obstáculos casi insuperables que se oponían al cumplimiento de tan gran proyecto. Nada se ha perdonado á fin de que todo contribuya al solemne esplendor de esta cofradía, cuya celebridad es tan antigua, y sea propio del día en que el orbe católico venera el misterio de la redención del linaje humano. Los ángeles y sibilas estrenan vestiduras: alhajas de plata, de oro, perlas y piedras de subido precio se disponen para adorno, así de las andas como de las efigies, y formaran la procesion numerosos nazarenos con trece pasos, los mas á propósito para el intento, colocados por el orden sucesivo de los pasajes que representan, pertenecientes á once hermandades, en que compiten los prodigios del arte y el lujo de la riqueza. La cofradía está resuelta finalmente á no escasear dispendio ni fatiga para que el Santo Entierro del año

actual forme época en los fastos de la metrópoli de Andalucía, tan famosa por la ostentacion con que en la Semana Santa celebra los altos misterios que recuerda la Iglesia con luto y lágrimas, verificando uno de aquellos sucesos penitenciales del portento de nuestros abuelos, cuya fe dió cima á las obras portentosas que admirarán eternamente los siglos, y dignos del emporio del cristianismo.

Origen de la hermandad del Santo Sepulcro.

Esta corporacion fue erigida por el Santo Rey D. Fernando III despues del triunfo de la gloriosa conquista de Sevilla, con motivo de haberse encontrado la efigie de Nuestro Señor entre dos paredes de una casa del barrio de los Humeros, donde se construyó para su culto una capilla al sitio llamado Monte Calvario, inmediato á la Puerta Real, en el que despues, tomando parte del palacio de Colon, fundó el colegio de San Laureano la Real y militar orden de Nuestra Señora de la Merced, de cuya iglesia y capilla mayor es patrona esta hermandad por la cesion que hizo de la suya en virtud de concordia celebrada por ambos cuerpos.

Desde aquella época hasta la presente han sido hermanos mayores de esta cofradía los Reyes Católicos de España, augustos sucesores del Santo, y así está declarado en su regla, aprobada por el supremo Consejo de Castilla. Hoy pues tiene aquella investidura S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre el Sr. Alcalde-Corregidor de Sevilla.

Orden de la cofradía.

Abrirá paso la lucida Guardia civil de infantería al compás de marchas fúnebres y cajas enlutadas.

Seguirá una escolta de romanos á caballo mandada por su Jefe, armados de peto, espaldar, morrion con visera, gaente de malla y manopla, calzado color de púrpura con espuelas doradas, sable, lanza y ricas plumas en el casco. Los caballos irán lujosamente enjaezados.

El ministro Muñidor con ropón de terciopelo negro guardado de galon de oro, y en relieve el escudo que usa esta cofradía.

Dos Sres. Diputados de gobierno con sus insignias precederán á los 46 nazarenos de mejor talla con hachas de cera encarnada de cuatro pávilos, colocándose á los lados de la Santa Cruz dos sordinas con banderolas de terciopelo negro ricamente bordadas de oro, y dos canastillas: continuará un numeroso y lucido cuerpo de nazarenos con túnicas negras y hebillas de plata. Eamedio de estos, nuestro hermano secretario primero llevará la bandera de tafetan negro y cruz roja recogida sobre el hombro; marcharán delante dos nazarenos con bocinas, y detras otros tantos con canastillas, cerrando este cuerpo ocho hermanos con hachas iguales á las de los que acompañan la Cruz, dos bocinas, dos canastillas y una orquesta tocando en tono fúnebre.

El paso con faldones de terciopelo negro y galon de oro, sobre el cual descansa un cuerpo de arquitectura que sirve de zócalo ó peana á un monte que figura el Calvario, y en el centro la Santísima Cruz, arrimadas á sus brazos dos escaleras que representan las que sirvieron á los santos varones José y Nicodemus para bajar el Cuerpo de nuestro divino Redentor. Al pie la Muerte, significada en un esqueleto al natural sobre un globo terráqueo en ademan de abatimiento; la mano derecha en la mejilla y la guadaña en la siniestra; desde la Cruz á la Muerte corre una faja negra con el mote en letras estampadas de plata *Mors mortem superavit*. Enróscase al globo una serpiente con la manzana en la boca, emblema del pecado de nuestros primeros padres, que atrajeron la muerte sobre su posteridad, abandonándola al yugo de Satan, de cuyo dominio bajó á librarnos el Hijo de Dios hecho hombre, triunfando del pecado en el suplicio sacrosanto, donde consumó su grandiosa obra.

Figura en primer término este paso, tanto porque simboliza el misterio de la Redencion que forma el instituto de esta cofradía y la causa que dió origen á que el Hijo del Eterno se ofreciese en hostia propiciatoria, como por dar cabida en el centro de la procesion á las hermandades que han dispensado á la del Santo Entierro la distincion de acompañarla con sus sagradas imágenes. Estas, con sus respectivas diputaciones de nazarenos en crecido número, aumentarán la solemnidad de la cofradía por el orden de misterios.

Sagrada Oracion del huerto.

Este paso representa á Nuestro Padre Jesus orando de rodillas delante del ángel, que con el cáliz y la Cruz se eleva sobre un trono de nubes junto á una palmera. Al frente se ve la puerta del huerto Gethsemani, detrás de la cual duermen los Apóstoles San Juan, San Pedro y Santiago. El zócalo es jaspeado con filetes de oro, y su estructura moderna y de bastante mérito. Todas las efigies son del célebre escultor sevillano Pedro Roldán, excepto el ángel y los medallones de la peana, que la tradicion atribuye á su hija Luisa, conocida por el nombre de la Roldana.

Figura este paso con una propiedad interesantísima una de las mas dolorosas escenas de la pasion del Hombre Dios. El pasamiento se trasporta á aquella memorable noche, vispera de la redencion del mundo, y al batir de los penachos de la gentil palmera se imagina al Salvador retrocediendo un instante ante la sombra espantosa de la muerte, según la poética frase de Lamartine, y exclamando: «Que pase lejos de mí este caliz.»

Prendimiento de Nuestro Señor Jesucristo.

El acto en que el falso Apóstol entregó pérfidamente á su divino Maestro, sirviendo de señal á la turba una demostracion de respetuoso cariño, forma el asunto de este paso. Jesus aparece maniatado entre la tropa de gente, que con espadas y pales habian enviado los Principes de los sacerdotes y los ancianos del pueblo, sufriendo los escarnios de sus ministros. Judas empuña el bolso que contiene el precio de su traicion inicua, y San Pedro saca la espada con que hirió al siervo del Pontífice.

Nuestro Padre Jesus del Silencio.

El tribunal de Herodes en el acto de mandar que Jesus fuese conducido con la vestidura blanca á la presencia de Pilatos es el argumento de este paso. La efigie del Señor es obra de Pedro Roldán; dos de los soldados romanos son de Pedro Duque Cornejo, constructor de la célebre sillería del coro de la catedral de Córdoba; otros dos y Herodes se

deben á D. Benito Hita del Castillo, autor del famoso San Juan Evangelista propio de esta cofradía. Las andas son modernas, de órden corintio, con los Evangelistas en los ángulos, cuatro medallones de medio relieve en los centros representando pasajes del antiguo y nuevo Testamento, 16 profetas y varias alegorías. La túnica de Jesus es de tisú de plata bordada de oro, y las de los nazarenos de esta hermandad blancas.

Nuestro Padre Jesus de la Pasión.

Sobre una peana de caoba de gusto moderno con escudos de órdenes religiosos y adornos dorados se ostenta vestida con túnica de terciopelo con bordados de oro la bellísima efigie del Nazareno, obra singular del insigne escultor sevillano Juan Martínez Montañez, quien, según refiere Arana de Varflora en sus Hijos de Sevilla, salía á encontrarla por las calles cuando la sacaban en procesion diciendo que era imposible budiese él ejecutado cosa tan admirable. Lleva el Señor la Cruz al hombro con la ayuda del Cirineo, que se atribuye al mismo autor, siendo por su expresiva naturalidad de las mejores esculturas de su clase.

Santo Cristo de la Humildad y Paciencia.

Este paso representa á Jesus sentado en el Calvario con la mano en la mejilla despues de haberle arrancado la túnica, que se diva arrajada con desprecio sobre las peñas del monte, esperando en una actitud dolorosísima que los sayones barrenen el Lomo en que debia expiar los pecados de los hombres. Ignórase el nombre del autor de la efigie, que es antigua, de pasta y de regular mérito. El zócalo, imitando jaspe y perfectamente dorado, contiene los atributos de la pasion en bajo-relieves. El aspecto de esta escena, en sumo grado patética, da una idea de los sufrimientos del Hijo de Dios, y excita un piadoso recogimiento y amargura inexplicable.

Santo Cristo de la Exaltacion.

Aparece en este paso el Salvador de nuestras almas ya enclavado en la Cruz, que elevan con cuerdas tres verdugos para colocarla en el hueco de una peña. Es devotísima la actitud del Señor, y aflictiva la de los ladrones, que desnudos á derecha é izquierda del santo Madero, manifiestan en su semblante el dolor que les causa el tormento y la idea de su vecina muerte. Dos caballos al natural con sendos ginetes se hallan á los costados de la Cruz en la parte anterior del paso, que es de desmesuradas dimensiones, asegurando los ancianos que fue mayor en lo antiguo, y que reducido hoy á mas estrechos limites, tiene dos ginetes y dos caballos menos que entonces. Las esculturas son de Pedro Roldan, y las andas de bastante mérito artístico, adornadas de medios relieves con pasajes del nuevo Testamento.

Santo Cristo de la Espiracion.

Representa este paso al Crucificado exhalando el último suspiro. Los músculos violentamente contraidos, la lividez del semblante, la expresion de los ojos y los labios entreabiertos dan una idea admirable de los tormentos que acompañan la agonía del Salvador del mundo. La efigie es de pasta, y fue ejecutada por el Capitan Cepeda, que siendo soldado aprendió el arte de la escultura en Italia, y desde Córdoba, donde tenia su residencia, vino á Sevilla para llevar á cabo su obra, cuyos moldes se arrojaron despues de rotos al Guadalquivir, segun estaba contratado. La Virgen Santísima desde el pie de la Cruz presencia en una actitud propia de la intensidad de su dolor los crueles sufrimientos de su divino Hijo, siendo la efigie del escultor sevillano Cristóbal Ramos. Los Evangelistas del paso, que se conservan en muy buen estado, son de Francisco Ruiz Gijoz. La cera que usa esta cofradía por su institucion es morada.

Tres necesidades de Maria Santísima.

En este paso aparece la Virgen pidiendo á los santos varones que bajen del sagrado Madero á su divino Hijo, le envuelvan en el Sudario y den sepultura á su sacrosanto Cuerpo. José y Nicodemus apoyan sus escaleras sobre los brazos de la Cruz para subir á ella. En los costados se ve á la Madre del Salvador traspasada de acerbísimos dolores, al Apóstol San Juan y á la Magdalena, que clava su vista en el Crucificado, colocado en medio de los ladrones. Descubrense arrodilladas en el centro Maria Cleophas y Maria Salomé derramando flores en el fondo del Sepulcro. Las efigies son de buena escultura, debiéndose á las manos de Roldan, excepto la Dolorosa, que es de Molner, y la Magdalena, que se atribuye á Cornejo. La repisa y los tableros de las andas son de caoba, unos con adornos de elegantes calados, otros con medallones que figuran asuntos de la Pasion, y todos de mucho mérito.

Descendimiento de Nuestro Señor Jesucristo.

Los santos varones José y Nicodemus en los extremos superiores de las escaleras, y apoyados en los brazos de la Cruz, suspenden con fajas de lienzo el cuerpo de Jesus difunto en el acto del descendimiento. Al pie del árbol sagrado estan Nuestra Señora de la Quinta Angustia, así titulada por la que padeció en este trance, San Juan Evangelista, la Magdalena y las Santas Mujeres con sábanas de riquísima tela para recibir el cadáver del Redentor, cuyo descenso parece que se presencia realmente por el efecto admirable que causa en los que los contemplan el movimiento de la dolorosa efigie balanceándose en el aire, pendiente de las ligaduras que se deslizan de las manos de los varones. Las esculturas principales, y especialmente las de estos últimos, se reconocen por una de las obras de mas mérito del mencionado Roldan. Las andas se componen de un cuerpo de arquitectura de órden jónico, todo de cedro, con escudos y adornos dorados, que representan los atributos de la Pasion y los signos de las hermandades á que se halla incorporada, construidas en 1815 por el célebre maestro Villarica y restauradas en el presente año. Todos los vestidos de las imágenes son nuevos, de terciopelo, como tambien el manto de la Virgen, guarnecido de una magnífica blanda de oro.

Sagrada mortaja de Nuestro Señor Jesucristo.

Nuestro Padre Jesus descendido de la Cruz, María Santísima de la Piedad, San Juan, las tres Marías y los santos

varones reunidos en el Calvario al pie de la Cruz en actitud de cubrir el Cuerpo del Señor con el Sudario, primorosamente sembrado de flores para colocarlo en el Sepulcro, forman este gran paso, renovado en el presente año: su zócalo figura un canasto con relieves y medallones bronceados que recuerdan asuntos de la Pasion. Las efigies son de Pedro Roldan, y la mayor parte estrenan sus vestidos. Los nazarenos de esta hermandad irán con habas amarillas, rodeando el paso sacerdotes con estolas. El doloroso aspecto de aquellas sagradas imágenes en el Gólgota produce en el ánimo una profunda melancolía, y agolpa á los párpados el llanto.

Despues de los pasos, cuya descripción antecede, seguirá el clero con las cruces de todas las parroquias y continuacion de las escuadras de gastadores de los cuerpos de la guarnicion, formando calle para custodiar los nueve coros de ángeles que irán en el centro, representados por preciosos niños lujosamente vestidos y aderezados con propiedad y riqueza, llevando cada uno en sus manos un atributo de la Pasion de Nuestro Señor Jesucristo. A la cabeza marcharán los Arcángeles y demas Príncipes de las legiones celestes con los distintivos y lemas siguientes:

- San Miguel.—Con el escudo y la espada: *Quis sicut Deus.*
 - San Gabriel.—Con el ramo de azucenas: *Fortitudo Dei.*
 - San Rafael.—Con el pez: *Medicina Dei.*
 - El Angel de la Guarda.—Con un niño de la mano.
 - San Uriel.—*Ignis Dei.*
 - San Sealtiel.—*Oratio Dei.*
 - San Zudiel.—*Mira Dei.*
 - San Bachel.—*Benedictio Dei.*
 - San Jarachiel.—*Præceptum Dei.*
- A estos coros de ángeles seguirán las sibilas, que segun la mas comun opinion fueron doce, figuradas por otras tantas niñas vestidas con trages significativos y propios, cada uno al uso de su region oriental, y en las manos sus atributos, nombres y principales profecías, á saber:
- 1ª Persia.—Con velo blanco.
 - 2ª Libica.—Con unos rayos de luz.
 - 3ª Belfica.—Con un niño Dios recién nacido.
 - 4ª Cimmerica.—Con una estrella.
 - 5ª Eritrea.—Con la trompeta del juicio final.
 - 6ª Samia.—Con el símbolo de una mula y un buey de rodillas.
 - 7ª Cumana.—Con una imagen de Cristo, Señor Nuestro, resucitado.
 - 8ª Hespontia.—Con la anunciacion del ángel Gabriel.
 - 9ª Frigia.—Con la figura del Eterno Padre blandiendo una espada desnuda en ademán de amenaza, y mediando su Santísimo Hijo.
 - 10ª Tiburnia.—Con una imagen de María Santísima con su Santísimo Hijo en sus brazos dándole el preciosísimo néctar de su virginal pecho.
 - 11ª Agripa.—Con una imagen de Cristo, nuestro bien, conversando con los hombres.
 - 12ª Cimea.—Con las Sacratísimas imágenes de Jesus, María y José asistidas del Espíritu Santo en forma de paloma.

En los atributos que lleva cada sibila se leen motes y versos alusivos á la alegoría que cada una representa. Detras irán los cuatro doctores principales de la Iglesia Santa, representados por otros tantos niños vestidos con propiedad, como se verificaba antiguamente, á saber:

- San Agustin.—Con hábito de su órden, muceta, manto y mitra de Obispo, sobre la mano izquierda un libro y un templo, y la pluma en la derecha.
- San Gerónimo.—Con hábito de su religion, muceta, capelo, y en las manos los mismos atributos que el anterior.
- San Ambrosio.—En traje de Obispo, con báculo, libro y pluma.
- San Gregorio Magno.—Vestido de pontifical con una cruz en la mano derecha, tiara y anillo.

Una niña propiamente vestida representando á la muger Verónica, y en las manos el Sudario, que llevará impreso el sagrado rostro de Jesucristo y este mote:

Speciosus forma prae filiis hominum.

El buen órden y custodia de estos coros estan á cargo de los Sres. diputados de ángeles.

Un coro de música cantando el salmo *In cæxi u Israel de Egipto*. Doce eclesiásticos con cirios encendidos, sobrepellices y estolas negras, varios acólitos con ciriales, 12 sacerdotes con casulas negras, y los oficiales de mesa de esta hermandad con pèrtigas.

Cubiertas de terciopelo con galon de oro las andas que sostienen un zócalo de órden jónico adornado con medallones y atributos de la Pasion, y en el testero principal el escudo de las armas Reales. De la peana arranca el pavimento en que descansa con exquisito gusto la urna sepulcral, suntuosa, tanto por lo elegante de su forma como por lo delicado de su talla. Rodéala un cornisamento del mismo órden arquitectónico que recibe la cubierta coronada, como emblema del amor de Dios á los hombres, con un pelicano abriendo sus entrañas para alimentar con ellas á sus hijuelos. Tiene un cerramiento de cristales, y en su seno está depositado el Cuerpo Santo de Nuestro Redentor, envuelto en ricas sábanas y descansando su sacratísima Cabeza en magníficos almohadones con adornos de encajes, unos y otros bordados de oro, dádiva con que la señora camarera demuestra el devoto celo que pone en el cuidado de las imágenes de esta cofradía desde que á su piedad estan encomendadas. En los ángulos hermosos fanales que proporcionan una luz abundante para que puedan fácilmente distinguirse las riquezas que el paso contiene, evitando al mismo tiempo el deterioro que el humo de las bujías causaria en el dorado: al pie sencillos pebeteros, que exhalando suavísimos perfumes indican el olor balsámico del cadáver del Justo de los justos.

Cuatro reyes de armas se colocarán en los extremos del paso, como era de costumbre en lo antiguo.

El pálio de terciopelo enlutado, cuyas varas llevarán señores eclesiásticos con sobrepellices y estolas negras.

Una magnífica banda de música con lujosos y ricos vestidos nuevos á la romana precederá á una centuria compuesta de la fuerza siguiente: dos bocinas ó clarines con tonelete azul Prusia, coraza y casco de hoja acerada; un centurion con tonelete y capa de terciopelo color de púrpura guarnecido de galon de oro, coraza y morrion con visera de hoja acerada con ricas plumas blancas; dos jefes con tonelete y capa de terciopelo celeste guarnecido de galon de plata, coraza, casco y plumas tambien blancas. La mi-

dad de los individuos irán con trajes color de púrpura, y la restante con otros celestes, guarnecidos todos de terciopelo negro, y en el centro se colocará nuestro hermano secretario primero con el *Senatus* de terciopelo carmesí bordado de oro.

Dos Sres. diputados con varas irán delante del estandarte de raso negro, en que está bordado de oro el escudo de la corporacion con el lema orleado: *Ubi est dolor sicut dolor meus?* con cordones y borlas de seda negra y oro, que llevarán personas de distincion invitadas al efecto.

Las Autoridades, empleados civiles y militares y demas personas convidadas por el señor teniente de hermano mayor formarán la doliente comitiva que acompaña en su soledad á la Reina de los Cielos.

Dos hermanos eclesiásticos con cirios encarnados; la música cantando el himno *Stabat Mater*, y el señor teniente de hermano mayor acompañado de los Sres. consiliarios. Delante de estos irá nuestro hermano mayordomo, á cargo de quien estará el buen órden de esta lúgubre ceremonia.

La Santísima Virgen, con el título de Villaviciosa, ricamente vestida y rodeada de San Juan, las Marías y los santos varones que la acompañan en su pena y consuelan en respetuoso duelo su amargura, sobre un lujoso paso con faldones de terciopelo negro galoneado de oro. La peana forma un zócalo de órden jónico que recibe el pavimento. Un suntuoso dosel, colocado en el testero entre dos columnas corintias, con dos ángeles dorados de escultura que sostienen los borlonas de oro desprendidos de los pabellones, que rematan en una magnífica diadema, sirve de majestuoso trono á la Madre del Crucificado.

Detras de las parihuelas el clero de la parroquia de santa María Magdalena con sobrepellices y estolas negras.

Y finalmente el Excmo. Ayuntamiento constitucional, presidido por el Sr. Gobernador de la provincia, cerrando la retaguardia todas las compañías de preferencia de los cuerpos de la guarnicion con bandas de música.

ANUNCIOS

BOLETIN DEL CLERO ESPAÑOL, tomo segundo, con el complemento de las biografías y retratos de los Sres. Prelados actuales de la Iglesia de España, y la necrologia de los individuos mas notables del clero fallecidos en 1849.

En este segundo tomo, ademas de la descripción y vistas de las catedrales de Toledo, Sevilla, Santiago y conclusion del Escorial, y las biografías de los Obispos españoles, de Perth y Puerto Victoria, la de los dos Comisarios generales de Cruzada y Jerusalem y las de los célebres Duaso, Mazo, PP. Carrascosa, Nepomuceno y otras sumamente interesantes, se hallan los ascensos y honores conferidos durante el año 1849 al clero superior; la provision de curatos desde 1844 que se ha hecho por oposicion en las diócesis, con la razon nominal del cura, pueblo y su clasificacion, y últimamente la parte legislativa sobre asuntos eclesiásticos.

Esta publicacion, sumamente económica, es muy interesante á todo individuo del clero en general y á toda persona religiosa: su editor solo aspira á cubrir gastos. Todos los años se da un tomo con cuatro vistas de catedrales grabadas sobre piedra ó cobre, y le reciben los suscritores en Madrid por 6 rs., ú 8 en papel superior.

La suscripcion y venta de los retratos es por separado: 60 se han publicado como pertenecientes al tomo primero; 44 se cuentan para el segundo; 8 reciben los suscritores en el acto; 5 de los nuevos Sres. Prelados se darán así que se vayan consagrando, y para el de Puerto-Victoria se espera su vénia.

Cada uno de los retratos es á real en coleccion, y á dos los que se pidan sueltos: á igual precio las vistas de catedrales, y en orla para cuadro desde 4 á 6 rs., en la librería de Sanchez, calle de Carretes, y en casa del editor, calle de Jardines, núm. 31, cuarto segundo.

LA RELIGION Y LA LIBERTAD.

Oracion fúnebre de Daniel O'Connell, pronunciada en la Basílica de San Pedro de Roma los dias 28 y 30 de Junio de 1847 por el R. P. I. Ventura, traducida al castellano por D. Narciso de Peñalver.

Hállase para su venta á 16 rs. cada ejemplar lujosamente impreso en papel de marca mayor, con elegantes cubiertas de color, en el gabinete de la calle de Gravina, número 4, entre las de Hortaleza y San Anton.

En el mismo gabinete se admiten suscripciones á la lectura de todos los periódicos de la corte y algunos de provincias y del extranjero.

BIBLIOTECA POPULAR.—Primera seccion.—*Historia universal*, por César Cantú, traducida al castellano por D. Antonio Ferrer del Rio.

Se ha repartido el tomo 34; y continúa abierta la suscripcion á dos cuartos por pliego de 16 páginas en 8º en Madrid, y 10 rs. en provincia, franco el porte.

Se suscribe en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincia en casa de todos los corresponsales del Sr. Mellado.

Segunda seccion.—*Obras completas de Buffon*, con las clasificaciones de Cuvier y la continuacion hasta el dia de Mr. Lesson, miembro del Instituto de Francia. Edicion económica con grabados, láminas y mapas.

Se ha repartido el tomo 35 y último, y continúa abierta la suscripcion á dos cuartos por pliego de 16 páginas en 8º mayor en Madrid, y 10 rs. en provincia, franco de porte. Las láminas, grabados y mapas se dan aparte del texto en el infimo precio de 44 rs. toda la coleccion.

Se suscribe en Madrid, Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincia en casa de todos los corresponsales del Sr. Mellado. En los mismos puntos hay muestras de los grabados.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.